



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 644 del 30 OCT. 2015

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria”

***El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias***

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008

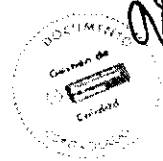
CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 747 del 23 de diciembre de 2011 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fue renovada la acreditación de la entidad **“COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL - COOPEBIS”** con NIT **860514823-1**, otorgada mediante resolución número 019 del 4 de febrero de 2009, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 8 de octubre de 2015, el representante legal de la **“COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL - COOPEBIS”** con NIT **860514823-1**, allegó la documentación para la renovación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la **“COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL - COOPEBIS”** con NIT **860514823-1**, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de 4 años para el ejercicio de la acreditación.
5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la **“COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL - COOPEBIS”** con NIT **860514823-1**, para impartir la educación de que trata la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la **“COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL - COOPEBIS”** con NIT **860514823-1**, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 644 del 30 OCT. 2015

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria"

REPUBLICA DE COLOMBIA

"COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL - COOPEBIS" con NIT 860514823-1, ACREDITADA Y AUTORIZADA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTICULO TERCERO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: La **"COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL - COOPEBIS"** con NIT 860514823-1, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgado podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la entidad **"COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL - COOPEBIS"** con NIT 860514823-1, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOYIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **30 OCT. 2015**


RAFAEL ANTONIO GONZALEZ GORDILLO

**Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

 Vo.Bo. Gloria Ines Lache
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Ricardo Roberto Ramirez
Coordinador Grupo de Educación e Investigación



